

C. GABRIELA MORALES PEREZ

C. LUIS EDUARDO DURAN LAGUNA

C. GIBRAN PANIAGUA LEON

DOY FE

DR. ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ACTA ASAMBLEA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, siendo las ocho horas del día veintiséis del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, específicamente en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal, así como por lo dispuesto en los artículos 4, 6, 12 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, previa convocatoria legal en tiempo y forma, y siendo el día y hora señalados para que se lleve al cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Asamblea Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaratoria de Quórum Legal
- 3.- Declaratoria de apertura de la Sesión
- 4.- Aprobación del Orden del Día
- 5.- Insaculación del Moderador
- 6.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019
- 7.- Presentación del Proyecto de Reglamento que Regula los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Telecomunicaciones en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Para ser turnado a Comisión
- 8.- Presentación de los siguientes formatos: "Autorización para la Construcción e Instalación de Infraestructura (Torres, Postes, Ductos Subterráneos) o Uso de Infraestructura de Postes o Ductos Subterráneos", "Formato de Aviso para el Uso de Postes o Ductos Subterráneos de Propiedad Privada o Torres para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones", "Formato de Aviso de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones". Para ser turnados a Comisión
- 9.- Presentación del Manual de Procedimientos de los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Para ser turnado a Comisión
- 10.- Presentación de la Ficha de Trámites, para el Uso, Mantenimiento, y Reparación de Telecomunicaciones para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Para ser turnada a Comisión
- 11.- Clausura de la Sesión

En el desarrollo del punto uno del Orden del Día, relativo al pase de lista de asistencia, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, procedió a realizarlo, encontrándose presentes, Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ (Presente); Síndico Procurador Hacendario JANNET ARROYO SANCHEZ (Presente); Síndico Procurador Jurídica NORMA ROMÁN NERI (Presente); Ciudadano JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES (Presente); Ciudadano IRAGELI LUNA GALLEGOS (Presente); Ciudadano

ELFEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ (Anuencia); Ciudadana MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO (Presente); Ciudadano ALEJANDRO CABRERA DÍAZ (Presente); Ciudadano GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN (Presente); Ciudadana ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA (Presente); Ciudadano JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadano JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadana GABRIELA MORALES PÉREZ (Presente); Ciudadano LUIS EDUARDO DURÁN LAGUNA (Presente); Ciudadano GIBRÁN PANIAGUA LEÓN (Presente).

En el desahogo del punto dos, relativo a la declaración de existencia o inexistencia de quórum legal, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, informa al Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, sobre la presencia de veintidós integrantes de la H. Asamblea, en razón de lo cual, se hace la declaración de quórum legal y por lo tanto, se establece que todos los acuerdos que se adopten en esta Décima Cuarta Sesión Extraordinaria tendrán plena validez.

APERTURA DE LA SESIÓN

En desahogo del punto tres, relativo a la declaratoria de apertura de la Sesión y en uso de la voz, el Ejecutivo Municipal, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, con base en la citada declaración de quórum legal, promulga la declaratoria de apertura de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Asamblea a las ocho horas con veintidós minutos del día veintiséis de Octubre del año dos mil dieciocho, de conformidad como lo establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de Sesiones del H. Ayuntamiento de acuerdo al Orden del Día.

En el desahogo del punto cuatro, relativo a la aprobación del Orden del Día, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pregunta a los integrantes de la H. Asamblea si están de acuerdo con el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano; informo que ha sido aprobado por **Unanimitad**.

En el desahogo del punto cinco, relativo a la Insaculación del Moderador, recae dicha función en el Regidor GIBRÁN PANIAGUA LEÓN.

En el desahogo del punto seis del orden del día, someto a consideración la Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, solicito al Secretario Municipal, someta a consideración este punto.

En uso de la voz, la Síndico Hacendario Municipal, Licenciada JANNET ARROYO SÁNCHEZ, voy a dar la exposición de motivos de la Ley de Ingresos del 2019. La Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula

ingresos extraordinarios. Es el mecanismo que determina la capacidad de atender las necesidades y demandas de la población de manera oportuna y eficiente. Así como el desarrollo e infraestructura del Municipio y gozar de una mejor calidad de vida y un mayor crecimiento, por lo tanto en consideración a lo que nos atribuye, la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, como máximo ordenamiento. La obligación de los mexicanos de contribuir en el gasto público a través del cumplimiento del pago de los impuestos y demás contribuciones. La política tributaria contenida en la presente iniciativa de Ley, posterga una carga fiscal justa y equitativa, con un acopio de equidad y proporcionalidad en consideración al costo de los servicios públicos. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 fracción IV, 49 y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 124 fracción IV y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, 56 fracción I, inciso d), u), r), 60 fracción I, inciso q) y 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Hidalgo y 5º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. El Honorable Ayuntamiento en su caso validará la presente iniciativa de Ley de Ingresos, atendiendo las formalidades requeridas por el Congreso del Estado de Hidalgo, según lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo. La estimación del ingreso total contemplada en el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2019 es de \$314'012,096.90 (trescientos catorce millones doce mil noventa y seis pesos 90/100 M.N.). En lo que respecta a las cuotas y tarifas de los Organismos descentralizados, que son el Sistema DIF Municipal y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado CAPyAT, han sido validadas previamente con su Junta de Gobierno respectivas. La estimación de los ingresos totales para el 2019 del Sistema DIF Municipal, es de \$13'454,039.30 (Trece millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta y nueve pesos 30/100 M.N.). Mientras que los ingresos totales estimados para el Organismo Operador del Agua es de \$35'336,075.00 (Treinta y cinco millones trescientos treinta y seis mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Por lo anterior expuesto informo a ustedes integrantes de esta Honorable Asamblea que el presente documento, contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos, que será aplicada en el próximo ejercicio 2019 y está contenido en la estimación de los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones. Los cuales se estimaron en consideración a la asignación de cuotas y tarifas de cada una de las contribuciones. Para la estimación de los ingresos se atendió lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera, tomando como referente los

Congreso del Estado dicha iniciativa para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. La Comisión de Hacienda Municipal, emitió el dictamen correspondiente, respecto del proyecto que contiene la iniciativa de ley de ingresos para el Municipio de Tula de Allende, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, mismo que a continuación dará lectura, si ustedes me lo permiten el Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN.

En uso de la voz, el Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN, DICTAMEN Emitido por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal por lo cual se aprueba el Proyecto que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, correspondiente al ejercicio Fiscal 2019.

Los que suscribimos e integramos la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, conformada por los C.C. JANNET ARROYO SÁNCHEZ (Presidenta); GIBRAN PANIAGUA LEÓN (Primer Secretario); LUIS EDUARDO DURÁN LAGUNA (Segundo Secretario); JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES (Tercer Secretario); GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN (Cuarto Secretario); MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANIZ, (Quinto Secretario); DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN (Sexto Secretario); JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ, (Séptimo Secretario); después de haber realizado un estudio, análisis, y discusión en mesas de trabajo del Proyecto que contiene la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, es factible emitir el presente Dictamen bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión en el ejercicio de sus funciones y facultades, dio inicio a los trabajos que integran el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019; mismo que de su contenido se desprenden las estimaciones de los ingresos a recaudar por parte de la Tesorería Municipal; de acuerdo con lo facultado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que, en razón de lo anterior con fecha 15 de octubre de 2018, la presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, convocó a mesas de trabajo para el estudio, análisis y discusión de los conceptos por los cuales se pretende obtener los ingresos; las cantidades estimadas a recaudar durante el Ejercicio Fiscal 2019, así como las disposiciones generales de determinación, valores, cuotas, tasas y tarifas necesarias para su recaudación.

TERCERO.- Consecuencia de lo expuesto en el punto que antecede, durante los días 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2018, esta Comisión en conjunto con el personal adscrito a las áreas recaudadoras de esta Administración Pública Municipal, han expuesto los comentarios necesarios que justifiquen los conceptos que presentan en sus propuestas para efecto de incluirse en la iniciativa de Ley de Ingresos objeto del presente dictamen.

esta Comisión emite el presente dictamen bajo los términos siguientes: - - - -

CONSIDERANDOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, 138 y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 fracción I inciso q, r, 70, 71 fracción I, inciso a), 72, 95 Bis, 95 Ter, 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal, 29, 31, 33 del Código Fiscal Municipal, en concordancia con los artículos 32 fracciones III, XX), 33, 36, 37 y 38 fracción Primera, inciso a) del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, así como de los artículos 26 y 27 del Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo. La Comisión de Hacienda Municipal, es competente para el estudio y análisis de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, misma que habrá de ser presentada al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal con apoyo de la Tesorería Municipal, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación a más tardar el día 31 de octubre del año en curso para efecto de estar en posibilidad de remitir dicha iniciativa al Congreso del Estado para su aprobación, lo cual habrá de ocurrir a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre del año previo a su aplicación.

II.- Que el análisis del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, ha sido realizado en estricto apego de las disposiciones establecidas para ello, es decir bajo los términos que para tal efecto establecen los artículos 95 TER, párrafos segundo y tercero del correlativo 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal, por contener los apartados específicos siguientes:

ARTÍCULO 95 TER.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos apartados específicos con la información siguiente:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarias o extraordinarias, desagregando el monto de cada una, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, el padrón de contribuyentes; y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre estos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos de su naturaleza, en los que dichas obligaciones tengan

ARTÍCULO 95 QUATER

La iniciativa de Ley de Ingresos contendrá la estimación de los ingresos a recaudar por parte de la Tesorería Municipal, de acuerdo con lo facultado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

En la proyección del ingreso a que se refiere el párrafo anterior, la Tesorería Municipal deberá considerar las necesidades de gasto público municipal, la utilización del crédito público, en su caso, y la sanidad financiera de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamina procedente la aprobación del Proyecto que contienen la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para su presentación a la Asamblea Municipal por conducto de la relación de conceptos por los cuales se obtendrán los ingresos para el ejercicio fiscal de referencia, las cantidades estimadas a recaudar durante el ejercicio fiscal del año siguiente al de su aprobación y en general las determinaciones, valores, cuotas, tasas y tarifas sobre las cuales se apoyará la recaudación, así como los diferentes eventos sociales y económicos y sus posibles efectos en el ejercicio 2019.

III. Acto seguido, continuando con el análisis de las cuotas y tarifas que serán propuestas en el Proyecto que contiene la iniciativa de Ley de Ingresos, para el Municipio de Tula de Allende, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 ante el Congreso del Estado, y basados en el histórico de ingresos y métodos de presupuestación, la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal corriente y demás normativas aplicables. Para el ejercicio fiscal 2019, se estima un ingreso que por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios, equivalente a la cantidad de \$314'012,096.90 (Trescientos catorce millones doce mil noventa y seis pesos 90/100 M.N.); de los cuales previamente y en documento anexo al presente dictamen, han sido especificados mediante concepto de montos, tasas, cuotas y/o tarifas que serán aplicables durante el ejercicio fiscal de referencia, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y de las demás disposiciones aplicables. Así mismo, las cuotas para el cobro de los derechos que serán definidas en relación al costo de los servicios y aplicadas bajo estricto apego de los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad que para toda contribución derivan de la fracción IV del artículo 31 Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez aprobado el Proyecto

aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DICTAMEN

PRIMERO.- La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, ha sido competente para emitir el presente dictamen respecto del Proyecto que contiene la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se aprueba en todos sus términos el documento que se acompaña al presente dictamen y que contiene el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por cumplir las formalidades de Ley establecidas para ello.

TERCERO.- Una vez que haya sido aprobado por la Asamblea Municipal el Proyecto, que contiene la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por su conducto del C. Presidente Municipal, remítase al Congreso del Estado dicha iniciativa para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvieron y dictaminaron los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 26 veintiséis días del mes de octubre del año 2018.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

JANNET ARROYO SÁNCHEZ

PRESIDENTE

GIBRAN PANIAGUA LEÓN

PRIMER SECRETARIO

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES

TERCER SECRETARIO

MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANIZ

QUINTO SECRETARIO

JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ

SÉPTIMO SECRETARIO

En uso de la voz, el Regidor DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN, únicamente

para hacerles el comentario a todos los integrantes de esta Asamblea, que

la Comisión de Hacienda ha trabajado, durante la semana pasada los días

que ya están marcados en el Dictamen y que se ha hecho de una manera

consiente en conjunto con los Directores de las áreas recaudadoras. Este

trabajo se ha hecho pensando siempre en el beneficio de la ciudadanía, en

el beneficio que tienen como contribuyentes y que se están dejando de lado

cobros excesivos o fuera de lugar es por eso que yo los invito de manera

muy respetuosa a todos los integrantes de la Asamblea a que se pudiera

votar a favor este punto ya que pues se ha hecho un trabajo, pues

el permiso de todos ustedes de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículo 56 de los Ayuntamientos además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos asumirán las siguientes facultades y obligaciones: Inciso f) Administrar su Hacienda en los términos de Ley de Ingresos y Egresos relativas, así como, controlar la aplicación correcta del presupuesto de egresos del Municipio. Del mismo artículo inciso g) Analizar y aprobar, en su caso, la iniciativa de Ley de Ingresos, la que será enviada al Congreso del Estado para su aprobación. Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Los Presidentes Municipales asumirán las siguientes Facultades y Obligaciones. Del artículo 60 me voy a permitir leer el inciso q) Formular anualmente, con apoyo de la Tesorería Municipal, la iniciativa de la Ley de Ingresos y remitirla al Congreso del Estado para su aprobación, a más tardar en la primera quincena del mes de Noviembre. De la misma Ley de Ingresos, de la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo me voy a permitir leer el artículo 95 Bis. Para la Aprobación de las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio, la Tesorería Municipal deberá proporcionar al Ayuntamiento como mínimo lo siguiente: Fracción I información contable, con la desagregación siguiente: Inciso a) Estado de situación financiera. Inciso b) Estado de variación en la hacienda pública. Inciso c) Estado de cambios en la situación financiera. Inciso d) Notas a los estados financieros. Inciso e) Estado analítico del activo; y Inciso f) Estado analítico de la Deuda Pública, en su caso.

Artículo 95 TER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos apartados específicos con la información siguiente: Hace mención de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, cada uno con diferentes rubros que ya fueron dados con anterioridad. Artículo 95 QUATER: La iniciativa de Ley de Ingresos deberá ser presentada al Ayuntamiento por el Presidente Municipal con apoyo del Tesorero Municipal a más tardar el 15 de octubre del año anterior al de su ejercicio, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. La aprobación de dicha iniciativa será a más tardar el 31 de octubre de ese mismo año. La iniciativa de Ley de Ingresos contendrá la estimación de los ingresos a recaudar por parte de la Tesorería Municipal, de acuerdo con lo facultado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Artículo 104, de la misma Ley Orgánica Municipal. El Tesorero Municipal, tendrá como facultades y obligaciones, las siguientes: Fracción VII: Participar con el Ayuntamiento en la formulación de la Ley de Ingresos Municipales y del Presupuesto de Egresos, considerando a los

respectivo contendrá el ejercicio del gasto público municipal desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, para tal efecto el Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento la iniciativa del proyecto del presupuesto de egresos previamente elaborado por la Tesorería Municipal, a más tardar el 15 de diciembre del año anterior al de su ejercicio, mismo que será turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen. Fracción III del artículo 95 QUINQUES de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos las dependencias y entidades municipales elaborarán, oportunamente, sus anteproyectos de presupuesto, con base en las normas.

En uso de la voz el Regidor GIBRAN PARRACUA LEÓN, Regidora decida, estamos en la Ley de Ingresos, posteriormente pasaremos al Capítulo de la Ley de Egresos, entonces si se pudiera abocar al tema planteado.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, solo termino de leer este párrafo.

En uso de la voz el Regidor GIBRAN PARRACUA LEÓN, gracias.

En uso de la voz, la Regidora MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, normas, montes y pagos establecidos. Las entidades paramunicipales formularán sus propios anteproyectos de presupuestos de egresos y previa autorización de sus órganos de gobierno, los remitirán a la Tesorería Municipal, para que ordene su incorporación, en capítulo especial, al proyecto de Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento. Porque hago lectura de lo anterior, en la Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre en el punto seis. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Anteproyecto de la ley de ingresos, en lo escuchado anteriormente con lo que he, adjunto el fundamento legal para aprobar un anteproyecto de la Ley de Ingresos, creo que es una iniciativa por lo que hemos escuchado en la Ley, es la iniciativa, pero, de la ley de ingresos, así mismo el fundamento legal para que la Comisión de Hacienda, elabore un dictamen para la iniciativa de ley de ingresos. En el artículo 95 QUINQUES, habla exclusivamente de que solo el presupuesto de egresos, será el que se tiene que turnar a Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen, es una tercera sesión extraordinaria, donde estamos aprobando hoy, donde presentar la iniciativa de la ley de ingresos, sólo puedo decir que nunca es tarde para aprender y con humildad reconozco que hay mucha información del tema de Gobierno y acción municipal que desconozco y en la lectura del día de ayer, encontré estos puntos. Por otro lado, agradezco a la Síndico Hacendaria, la invitación que me hizo, la atención de invitarme a las mesas de trabajo de la Comisión de Hacienda. En la revisión de esta iniciativa, sin embargo, el día de hoy me voy a ir, con lo que faltaba por mencionar

comerciales, hay tarifas especiales, hay contratación de temas de agua, inclusive hay derechos de conexión para el drenaje, de descargas de aguas residuales y vuelve a preguntar, bueno, las empresas tipo uno que no contaminan, empresas que descargan sólidos no contaminantes, empresas que descargan contaminantes, creo que no tenemos la información suficiente.

En uso de la voz, el Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN, Regidora con fundamento en el Artículo 41 del Reglamento Interior de Sesiones, la invito a que concluya su participación.

En uso de la voz, la Regidora MARIA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, si, en seguida, considero que falta revisión a esta iniciativa y también ahondar que los requisitos que debe tener esta iniciativa, tiene que ser presentada con anterioridad y no nos fue presentada tal como sucedió en los años pasados, nos entregaron información completa con anterioridad como dice la Ley de manera oportuna y en esta ocasión no nos fue entregada. Sé que me van a decir que está en el portal de transparencia, pero esta es la información que nos entregaron en 2016. Esto es la información que nos entregaron en 2017 y contiene justamente lo que la Ley Orgánica Municipal, menciona, es cuánto.

En uso de la voz, la Sindico Hacendario, Licenciada JANNET ARROYO SÁNCHEZ, nada más para comentar que la información se entregó en tiempo y forma, la Regidora Lupita, lo pido de manera digital, gracias.

En uso de la voz, el Regidor JOSE MIGUEL RODRIGUEZ DORANTES, solamente unirme al comentario que hizo el compañero Diego, en el sentido de exhortarlos a poder aprobar esta propuesta de Ley de Ingresos que en definición pues tendría que ser anteproyecto o propuesta de iniciativa, también podría ser, creo que es lo de menos la definición y recalcar dos temas trascendentales que creo que pudimos platicar, pudimos conversar con la Sindico y con los demás participantes de la Comisión de Hacienda y me gustaría resaltar dos en especial el de los visos buenos, la expedición del dictamen de riesgo que emite protección civil que sin duda fue un tema que a lo largo del año pudimos platicar con el Señor Presidente, del costo que estaba un poco, un tanto elevado, y para los negocios menores de 50 metros. Este año la propuesta pues es disminuido considerablemente, para que pueda ser más accesible a la ciudadanía y podamos todos tener nuestro dictamen de riesgo. También otro tema, que se pudo rescatar o que puedo rescatar en este momento a la propuesta ley de ingresos es para el tema de lo que habla el artículo 94 de la Ley de Hacienda para los Municipios. En el cual pueden facultar a los Municipios, que faculta al Municipio el poder limpiar los predios baldíos, que el dueño o propietario no se haga responsable de ellos, el Municipio podrá hacerlo. Con un costo que se tendrá que hacer o se tendrá que ver reflejado en el pago de predial o en

elaborado el proyecto de la ley de ingresos por la Tesorería, se ha presentado y se expone ante la Comisión de Hacienda y esto a su vez que ya haya trabajado la Comisión, se presenta y se expone ante la Asamblea Municipal, para que se discutan los conceptos de ingreso así como las cuotas y tarifas determinadas y hacer un comparativo del ejercicio 2018 con el 2019 ya que se haya cumplido en este orden, será aprobado el dictamen de ingresos, es cuánto.

En uso de la voz, la Regidora MARIA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, nada más al comentario que hace la compañera Sindico Hacendario, si me pudieran dar el acuse o no sé dónde me hicieron llegar la información, porque si efectivamente la pedí digital pero no me llegó.

En uso de la voz, el Moderador una vez agotadas las participaciones en relación a este punto solicito se someta a votación el mismo.

En uso de la voz previa autorización del Moderador, el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pregunto a los integrantes de la Honorable Asamblea quienes estén a favor del punto número seis sírvanse manifestarlo levantando la mano; informo que la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto total de \$314'912,696.00 pesos, (Trescientos catorce millones doce mil noventa y seis pesos 90/100 ML. N.), desagregando los conceptos que la integran

I	IMPUESTOS	\$ 44,190,437.80
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 2,816,577.31
1	Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de actividad particular.	\$ 50,000.00
2	Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por motores o flejes.	\$ 2,766,577.31
3	Impuesto a demoras ambulantes.	\$
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 41,373,860.49
1	Impuesto predial.	\$ 32,636,006.26
2	Impuesto sobre transmisión de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	\$ 3,269,707.40
1.3	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 1,474,707.82
II	DERECHOS	\$ 67,283,216.91
II.1	Derechos por servicios públicos.	\$ 38,638,345.00
1	Derechos por servicio de alumbrado público.	\$ 934,544.73
2	Derechos por servicios de agua potable.	\$ 33,726,854.14
3	Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado.	\$ 1,606,901.05
	Derechos por uso de rastro, guarda y manzana de ganado.	
4	Transporte e inspección ordinaria, revisión de flejes para marcar ganado y maguayes.	\$ 1,078,214.81
5	Derechos por servicio y uso de panteones.	\$ 944,634.05
6	Derechos por servicio de limpia.	\$ 405,526.78
II.2	Derechos por registro, licencias y permisos diversos.	\$ 13,236,422.69
1	Derechos por registro familiar.	\$ 757,039.77

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

4	Derechos por servicio de expedición de placas de bicicletas, motocicletas y vehículos de propulsión no mecánica.	\$	
	Derechos por expedición, renovación y cambio de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que sirven o expendan bebidas alcohólicas.	\$	3,071,000.04
6	Derechos por expedición y renovación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	\$	925,523.04
7	Derechos por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pernocheo.	\$	12,000.00
11.2	Derechos en materia de desarrollo urbano y ecología.	\$	11,204,227.20
1	Derechos por alineamiento, desahije y comercialización.	\$	283,752.72
2	Derechos por realización y expedición de avales catastrales.	\$	1,000,011.26
	Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades.	\$	5,090,500.00
4	Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.	\$	3,411,845.22
5	Derechos por autorización de jantes en obras para construcción.	\$	25,402.28
6	Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento.	\$	20,754.59
7	Cana de honor por servicios relacionados con el desarrollo urbano.	\$	68,611.29
8	Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública.	\$	667,000.00
	1. Concurso o licitación.	\$	135,000.00
	2. Supervisión de obra pública.	\$	532,000.00
9	Derechos por expedición de acta de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica.	\$	331,700.00
10	Derecho especial para obras por cooperación.	\$	300,000.00
11.4	Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito.	\$	1,788,121.31
	Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito.	\$	1,785,121.31
11.5	Accesorios de Derechos.	\$	10,500.00
III	PRODUCTOS	\$	12,481,800.04
III.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	9,748,176.71
1	Arrendamiento de bienes inmuebles o inmuebles propiedad del Municipio.	\$	6,574,837.41
2	Uso de plazas y pías en las calles, pasajes y lugares públicos.	\$	151,505.61
3	Locales situados en el interior y exterior de los mercados.	\$	217,154.10
4	Estacionamiento en la vía pública.	\$	5,054,412.61
5	Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.	\$	341,424.08
6	Establecimientos y empresas del Municipio.	\$	225,000.00
3	Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información.	\$	

[Handwritten signatures and marks in the center margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4	Los Bienes de beneficencia.	\$	
III.3	ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS	\$	1,000.00
IV	APROVECHAMIENTOS	\$	5,430,035.19
1	Intereses moratorios.	\$	5,000.00
2	Recargos.	\$	12,147.52
3	Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por banda de policía.	\$	2,776,882.10
4	Multas federales no recibidas.	\$	350,000.00
5	Tasas civiles.	\$	
6	Bienes y herencias vacantes.	\$	
7	Donaciones hechas a favor del Municipio.	\$	2,092,303.50
8	Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.	\$	
9	Reintegrados, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.	\$	1,000.00
10	Intereses.	\$	462,704.35
11	Indemnización por daños a bienes municipales.	\$	55,002.00
12	Rezagos.	\$	5,791.00
V	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	182,720,458.00
5.1	PARTICIPACIONES	\$	91,907,698.00
5.1.1	Fondo General de Participaciones	\$	66,840,204.00
5.1.2	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$	635,214.00
5.1.3	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$	1,057,870.00
5.1.4	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel	\$	2,604,073.00
5.1.5	Fondo de Fomento Municipal	\$	28,020,802.00
5.1.6	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$	1,706,330.00
5.1.7	Compensación Sobre Automóviles Nuevos	\$	110,000.00
5.1.8	Fondo de Cooperación.	\$	
5.2	APORTACIONES	\$	90,812,760.00
5.2.1	Aportaciones del Gobierno Federal	\$	60,318,800.00
a	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	\$	24,595,910.00
b	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	\$	35,722,890.00
VI	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$	
1	Los destinados por el Congreso del Estado para el pago de obras o servicios de urgente atención.	\$	
2	Empréstitos o financiamientos.	\$	
3	Aportaciones y apoyos financieros del gobierno federal o estatal.	\$	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alcaldía Municipal de Tula de Allende, Hidalgo

... En uso de la voz, el Moderador Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN, respecto al punto número siete del Orden del Día, la Presentación del Proyecto de Reglamento que Regula los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Telecomunicaciones en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Para ser turnado a Comisión.

En uso de la voz, el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, tenemos:

El Reglamento que Regula los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Telecomunicaciones en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Manual de Procedimientos de los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

El punto número siete se turna a las Comisiones de Gobernación, Bandera, Patrimonio y Cultura y a la Comisión de Ecología y Desarrollo Urbano, quedando como convocante para el desahogo de los trabajos, redacción y lectura del dictamen la Comisión de Ecología y Desarrollo Urbano.

En uso de la voz, el Moderador Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN, respecto al punto número ocho del Orden del Día, la Presentación de los siguientes formatos: "Autorización para la Construcción e Instalación de Infraestructura (Torres, Postes, Ductos Subterráneos) o Uso de Infraestructura de Postes o Ductos Subterráneos", "Formulario de Aviso para el Uso de Postes o Ductos Subterráneos de Propiedad Privada o Terreno para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones", "Formulario de Aviso de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones". Para ser turnados a Comisión.

En uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, el punto número ocho se turna a las siguientes Comisiones: Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y Licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra, Comisión de Ecología y Desarrollo Urbano y a la Comisión de Mejora Regulatoria. Quedando como convocante para el desahogo de los trabajos, Redacción y Lectura del Dictamen la Comisión de Mejora Regulatoria.

Continuando con el Orden del Día con el punto número nueve, Primer punto del Manual de Procedimientos de los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Para ser turnado a Comisión.

En uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, previa autorización del Moderador, el punto número nueve se turna a las siguientes Comisiones: Asentamientos Humanos, Fraccionamientos y Licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra, Comisión de Ecología y Desarrollo Urbano y a la Comisión de Mejora Regulatoria. Quedando como convocante para el desahogo de los trabajos, Redacción y Lectura del Dictamen la Comisión de Mejora Regulatoria.

En uso de la voz, el Moderador Regidor GIBRAN PANIAGUA LEÓN,

y Licencias, Regulación de la Tenencia de la Tierra, Comisión de Ecología y Desarrollo Urbano y a la Comisión de Mejora Regulatoria. Quedando como convocante para el desahogo de los trabajos, Redacción y Lectura del Dictamen la Comisión de Mejora Regulatoria.

En el desahogo del punto once del Orden del Día, relativo a la Clausura de la Sesión, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, manifiesta que una vez agotados los puntos del Orden del Día, se pasa a la Clausura de la sesión.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Siendo las nueve horas con cinco minutos del día veintiseis de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el Ejecutivo Municipal Licenciado ISMAEL GARCÍA TAPIA BENITEZ, da por concluidos los trabajos de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Honorable Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, ante la fe del Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.



PRESIDENTE MUNICIPAL

L. A. ISMAEL GARCÍA TAPIA BENITEZ

SINDICATO DE DELEGACIONES

FIACENCIARIA

JURIDICA

C. JAVIER ARROYO SANCHEZ

C. NORMA NORMAN NERI

REGIDORES

C. JOSE MIGUEL MONTEQUEZ TORANZOS

C. ARCELI LITIA GALLEGOS

C. FERNANDO GARCIA DOMINGUEZ

C. MARIA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES

C. MARCELO VES SANCHEZ

C. MARIA GUADALUPE IBARRA ALANIZ

Décima Cuarta Sesión Extraordinaria

C. ELFEGO MARTINEZ JIMENEZ

C. MAGDA ANGELICA CHAPA
TRUJILLO

C. ALEJANDRO CARRERA DIAZ

C. GUSTAVO GUERRERO
SEBASTIAN

C. ROSA OLIVIA SANCIA VILLODA

C. JOSUE ISAAC GONZALEZ
HERNANDEZ

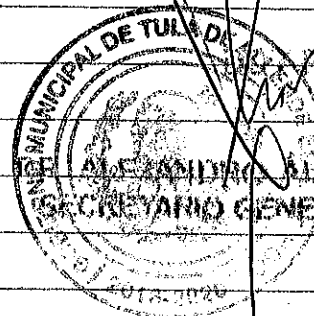
C. JUAN FRANCISCO LUGO
HERNANDEZ

C. MARIA GUADALUPE PENA
HERNANDEZ

C. CAROLINA MORALES HEREZ

C. JUAN EDUARDO DURAN LAGUNA

C. GIBRAY PANTALEON CERON



SRIA. GRAL. MUNICIPAL